

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento Del ordenamiento del Espacio Público Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010005	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGELO CIANCI DÍAZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la gestión	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras las siguientes: 1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente. 2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario. 3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. 5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. 6. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad la normatividad vigente. 7. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente. 8. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.	



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	9. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes. 10. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades temporales, mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable. 11. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables. El artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es “deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”. A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”. De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala: 1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible. 2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos. 3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios. 4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP. 5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMEP. 6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla. 7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios. Actualmente, el Centro Histórico de Barranquilla comprende un área de 145,5 hectáreas de extensión aproximadamente correspondientes al área declarada como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional por el Ministerio de Cultura mediante resolución 1614 de 1999 y su área de influencia un sector de los barrios Abajo y San Roque. Esta delimitación se encuentra definida en los artículos 8 y 9 del PEMP del Centro Histórico de Barranquilla, Resolución 0746 de 2005 del Ministerio de Cultura. En este contexto, uno de los grandes esfuerzos que realizará la ciudad es la revitalización urbana del Centro Histórico de la ciudad. Esta es una zona donde se asentaron los primeros habitantes y comerciantes de Barranquilla en la cual se desarrolló la vida social, comercial, cultural y política desde su establecimiento en el siglo XVII. A partir de los años 1960, el centro empieza a experimentar un proceso progresivo de deterioro a causa de factores como la invasión del espacio público, la contaminación ambiental, la
--	---



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	inseguridad, el caos urbanístico y la destrucción de inmuebles de interés arquitectónico e histórico, trayendo como consecuencia que la banca, el comercio organizado, empresas que tenían allí su sede, y los residentes del Centro, se fueran desplazando poco a poco hacia otras áreas de la ciudad, condenando al abandono a esta importante zona urbana. El Distrito de Barranquilla ha combatido fuertemente durante los últimos años, la indebida utilización del espacio debido al establecimiento de puestos de comercio estacionarios, ambulantes y formales en los andenes y calzadas del centro de Barranquilla. A través de los programas de recuperación de espacio ocupados irregularmente, peatonalización de vías, transformación del Paseo Bolívar, transformación de la Plaza de San Nicolás, entre otros, evidenciando la gran labor y desarrollo de actividades administrativas y proyectos de inversión pública encaminados a mitigar la carencia de los elementos de espacio público con que cuenta la ciudad, así como recuperar los existentes. La labor de recuperar el Centro Histórico y reubicar los vendedores ambulantes que ocupan ilegalmente el espacio público, en aras de dignificar su labor, formalizar su trabajo y mejorar la calidad del espacio que actualmente utilizan, ha sido un objetivo transversal para las últimas administraciones Distritales. En consideración a ello, se han implementado programas de recuperación y peatonalización del centro de la ciudad, y construcción y reubicación de mercados públicos. A pesar de las intervenciones que se han realizado en el Centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad, que impactan en la calidad de vida de sus habitantes, visitantes y transeúntes. Entre los problemas identificados y que afectan el espacio urbano del Centro de Barranquilla se encuentran los siguientes: • Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal: • Adecuada infraestructura para la movilidad de los habitantes y transeúntes del Centro de la ciudad: • Contaminación Ambiental, contaminación auditiva y visual en el centro: • Inseguridad en el Sector, actividades ilegales, homicidios y delitos de alto impacto en el centro • Falta de cultura, educación y conciencia ciudadana: • Desconocimiento del valor patrimonial del sector: • Abandono de edificaciones especialmente en pisos superiores Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla”, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la de reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza lo cual se encuentra alineado con la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio publico, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros. Que el Plan de acción 2021 de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, consagra como meta la recuperación de 15.000 M2 de Espacio Público y la realización de campañas sobre normas y buen uso del espacio público, destacándose las siguientes actividades: • Diseño y elaboración de cronograma de actividades para la implementación de Campaña Pedagógica en la ciudad • Identificación de áreas y elaboración de cronograma de actividades para la implementación de la vigilancia y el control del Espacio público en la ciudad
--	--





FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	• Socialización del proyecto por Localidad con partes interesadas, para la ejecución de la campaña pedagógica y la vigilancia y el control del Espacio Público. • Realización de jornadas de capacitación a partes interesadas, según temas asociados al propósito de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público. • Realización de jornadas periódicas de vigilancia y control sobre la ocupación del Espacio Público en las Localidades. Que en torno a lo anterior, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, considera de gran relevancia para la ciudad implementar la iniciativa “guardianes del centro”, como un grupo de gestores o facilitadores enfocados en la vigilancia, cuidado, control y protección del centro de Barranquilla, quienes en conjunto con los vigías, los orientadores de Tránsito y Seguridad Vial, los guardaparques, entre otros actores vitales del Distrito, trabajarán por mantener organizada y fluida la ciudad. Los “guardianes del centro” serán los portavoces y mediadores con los diferentes actores del espacio público en el Centro Histórico de la ciudad, como zona priorizada en el Plan de Desarrollo, en pro de su adecuado uso y en cumplimiento de las normas vigentes, apoyando en este contexto los operativos de control y recuperación del espacio público, integridad urbanística, y estarán a disposición de la comunidad para resolver inquietudes con respecto al buen uso del espacio público y de la mano de la Policía Metropolitana, apoyarán en la resolución de asuntos de orden público. Que, con la finalidad de cumplir con las metas y proyectos liderados por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se gestionarán capacitaciones dirigidas esencialmente a los “guardianes del centro” para que se conviertan en multiplicadores de la educación en cultura ciudadana y sentido de conciencia y pertenencia que debe tener la comunidad con el centro histórico y la ciudad en general. El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar. En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2023, y con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida para los habitantes del Distrito de Barranquilla con la satisfacción de las necesidades de uso y goce del espacio público como derecho de la colectividad, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se deja constancia que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de personal de servicios temporales de apoyo a la gestión que le permita a la dependencia cumplir con sus funciones de vigilancia, defensa, control y aprovechamiento del espacio público, esencialmente en el Centro Histórico de la ciudad.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “GUARDIANES DEL CENTRO”						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de persona Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de persona Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de persona Temporal					





NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la prestación de servicio de apoyo a la gestión a través de personas naturales para brindar apoyo a la Secretaría Distrital De Control Urbano y Espacio Público, en los procesos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y acompañamiento en las distintas actividades propias de la gestión operativa en el marco del proyecto de recuperación y revitalización urbana del centro histórico, así como en la implementación de las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los procesos y actividades requeridas. A continuación, se detallan algunas de las especificaciones: 1. Apoyo en la resolución de asuntos de orden publico ocurridos en el centro histórico de Barranquilla. 2. Apoyo en la implementación de la estrategia liderada por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo, manteniendo y recuperando el centro histórico del Distrito de Barranquilla. 3. Apoyo en los operativos de control y/o restitución del espacio público en el centro histórico. 4. Participación en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público en el centro de Barranquilla. 5. Apoyo en campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, especialmente en el centro de la ciudad, promoviendo el disfrute colectivo. 6. Apoyo y acompañamiento en las jornadas periódicas de capacitación, vigilancia y control sobre la ocupación del Espacio Público en el centro de la ciudad.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a: OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.





NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	</
--	--



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	al 19% el cual será discriminado por el contratista en su factura o en su equivalente, sobre los valores que lo generen de acuerdo con disposiciones fiscales vigentes.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202101991</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 453.480.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto</td></tr> </table>	Número:	202101991	Valor:	\$ 453.480.000	Autorizados por	Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto
Número:	202101991						
Valor:	\$ 453.480.000						
Autorizados por	Secretario de Hacienda/ jefe oficina de presupuesto						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: - Proyección estimada por la Secretaría de Control Urbano para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas. - Análisis del Sector, elaborado por la Secretaria General.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver cuadro anexo B						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Registro Único Tributario (RUT). - Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaria solicitante. - Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. - Fotocopia de diplomas de estudios. - Certificaciones de experiencia laboral. - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. - Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. - Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). - Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. - Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional.						
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo B						
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A						
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A						
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ALEXANDER DEL CRISTO AVILA AHUMADA
	Identificación del funcionario:	8.641.438
	Cargo:	ASESOR DE DESPACHO
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	ANGELO CIANCI DÍAZ	
CARGO:	Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público	
PROYECTÓ:	Zareth Romero Barraza	



NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y elección	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de iniciar	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y elección	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

Anexo B. REQUERIMIENTOS DE LOS PERFILES

Conforme a lo enunciado en los numerales 3.3.1.; 3.5.; y 3.6.1.2. a continuación se describirá todo lo referente a los requerimientos de (i) perfil exigido al contratista, (ii) Actividades y obligaciones a desarrollar, (iii) Valor del contrato, (iv) Forma de pago, y (v) plazo.

N.º	CANT	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL EXPERIENCIA
1	6	\$8.797.500	Un (01) primer pago a treinta y uno (31) de agosto de 2021 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$1.759.500), tres (03) pagos iguales mensuales por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$1.759.500) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$1.759.500). De igual forma como requisito previo para el pago el contratista deberá colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente.	1. Asistir en las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. 2. Brindar apoyo en la implementación de la estrategia que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el centro histórico del Distrito de Barranquilla. 3. Apoyar los operativos de control y/o restitución del espacio público en el centro de la ciudad. 4. Participar en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público en el centro histórico de Barranquilla. 5. Brindar apoyo en las campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo. 6. Brindar apoyo y acompañamiento en las jornadas periódicas de capacitación, vigilancia y control sobre la ocupación del Espacio Público en el centro de la ciudad. 7. Dar cumplimiento a las órdenes contenidas en los expedientes administrativos que remite la oficina de Procesos Sancionatorios de la Secretaría, en pro de cumplir los objetivos y metas trazadas.	Bachiller académico con seis (06) meses de experiencia.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

